PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 1414-1685/2024.

DECRETO N° SAN SALVADOR DE JUJUY

3571 ма.

VISTO:

Las Leyes Nº 3.758/81, Nº 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios Nº 2.810-G/01, Nº 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 2.460-CPSS/24, el Sr. Jefe de Pelicia, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Mayor Miguel Angel Chañi, D.N.I. Nº 25.663.329, Legajo Nº 13.803, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3.759/61 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial Nº 3.758/81, modificado por pecretos Nº 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, al tenor del artículo 14º inc. n) de la Ley Nº 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido:

Que, se adjunta Nota N°74-MS/2025 Anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR MIGUEL ANGEL CHAÑI, D.N.I. N° 25.663.329, LEGAJO N° 13.803, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL MAYOR MIGUEL ANGEL CHAÑI, D.N.I. N° 25.663.329, LEGAJO N° 13.803, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiquese al funcionario con sujectón al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48

ES COPIA FIEL

org. Huge A. Adare brector de Daspacho Ministerio de Segundad

Escaneado con CamScanner



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.4//CORRESPONDE DECRETO Nº

-MS/25,-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalia de Estado, comuniquese, ARTICULO .

ARTICULO .

ARTICULO .

ARTICULO .

Para su calla de Estado, comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaria de Comunicación .

Para su calla . publiquese.

Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal. Polista de Dirección Provincial de Personal. Polista de Personal. y Gobierno.

y Gobierno.

presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría.

presupuesto, para conocimiento. Cumplido violes de la Provincia y Contaduría. presupuesto, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a

CPN ECTOR FREDDY MORALES MINISTRO JEFE DE GABINETE

GOBERNADOR

ENTE TUEN MENUEL PULLEIRO PERETURIO DE SILOUIDAN PRINTERA AVEGAL MINISTE POPIN SI CANONEL

IS COPIA FIEL

Escaneado con CamScanner